

Resumen de las resoluciones unánimes de los accionistas de Banco Sabadell, S.A., Institución de Banca Múltiple de fecha 8 de marzo de 2017

Resoluciones

PRIMERA. Se aprueba aumentar en este acto el capital social de la Sociedad por la cantidad de \$1´646,000,000.00 (mil seiscientos cuarenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA. Se aprueba que el accionista Banco de Sabadell, S.A. suscriba y pague 26´106,000 (veintiséis millones ciento seis mil) acciones de la Serie “F” de las acciones que la Sociedad actualmente conserva en tesorería, se aprueba la emisión de 138´494,000 (ciento treinta y ocho millones cuatrocientas noventa y cuatro mil) acciones ordinarias, nominativas, pertenecientes a la Serie “F”, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad para ser suscritas y pagadas por el accionista Banco de Sabadell, S.A.

TERCERA. Se acepta y se hace constar la renuncia de Bansabadell Financiación, E.F.C., S.A. a su derecho de preferencia para suscribir y pagar la proporción del aumento de capital que le corresponde en términos de los estatutos sociales de la Sociedad.

CUARTA. Se toma nota que, las acciones de la Sociedad se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones Serie “F”	Acciones Serie “B”	Valor por Acción	Total
Banco de Sabadell, S.A. RFC: conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.	338´693,999	-	\$10.00	\$3´386,939,990.00
Bansabadell Financiación, E.F.C., S.A. RFC: conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.	-	1	\$10.00	\$10.00

QUINTA. Se aprueba reformar el Artículo Séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad.

SEXTA. Se instruye al Secretario no consejero del Consejo de Administración para que en términos de ley emita los títulos definitivos que amparen 138´494,000 (ciento treinta y ocho millones cuatrocientas noventa y cuatro mil) acciones ordinarias, nominativas, pertenecientes a la Serie “F” que de conformidad con las resoluciones anteriores representan una parte del aumento de capital social de la Sociedad.

SÉPTIMA. Se instruye al Secretario no consejero del consejo de Administración de la Sociedad, o a su suplente, para que en términos de ley lleve a cabo todos los registros y asientos corporativos y contables que sean necesarios.

OCTAVA. Se designa delegado especial.